RAD:S2020037710
Fecha: 2020-04-28 15:40:41
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: ELEIDI JOHANA URIANA
Asunto: Respuesta WEB #
Fol: Anexos: 0

Código 12330

Bogotá D.C., abril de 2020

Señora:
ELEIDI JOHANA URIANA CC. 1010137828
DIANA TURBAY
KR 2A ESTE # 48 X 08 SUR
Código Postal 111841
Bogotá

Asunto: Respuesta WEB #

Apreciada señora ELEIDI JOHANA URIANA:

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo a las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

> "Artículo I° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."

Por lo anterior y en concordancia a lo proferido en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente “por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C” La Secretaría Distrital de Integración Social, expide la Resolución No. 0654 del 20 de marzo mediante la cual en uso de sus facultades legales y especiales y normatividad relacionada a principios generales asociados a Gestión del Riesgo para la disminución del impacto negativo de las situaciones de emergencia y desastres de origen natural y antrópico, la entidad adopta medidas legales pertinentes que garanticen:

1. Contratación de bienes obras y servicios en el marco de la ayuda sanitaria.
2. Garantizar la misionalidad de la Entidad con el fin de atender y proteger a las personas más vulnerables.

Para tal fin fue necesario adecuar los servicios para atender la emergencia sanitaria, así como las necesidades que se debían satisfacer dentro de la población, dentro de las cuales se encuentra:

SERVICIO DE ALIMENTOS : dentro de los que se encuentran alimentos perecederos y no perecederos, alimentos preparados, refrigerios, canastas, paquetes alimentarios, de contingencia, bonos alimentarios. A fin de asegurar alimento a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad y/o inseguridad alimentaria.

SERVICIO FUNERARIO: Otorgado a personas y/o familias que no cuenten con la capacidad para enfrentar situaciones sociales imprevistas y que no disponen de recursos económicos.

SERVICIO TRANSITORIO DE ACOGIDA A PERSONAS Y/O FAMILIAS MIGRANTES EXTRANJERA : que se encuentren en vulnerabilidad y sean identificadas en emergencia social, carentes de redes de apoyo familiar, social y sin recursos económicos para la satisfacción de su mínimo vital.

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA: No alimentaria la cual está constituida por elementos básicos que suministra la Secretaría de manera transitoria y por emergencia.

Para finalizar y en atención a lo anteriormente planteado, me permito informar que la Secretaría Distrital de Integración Social permanece brindando atención a población vulnerable en este momento de contingencia, razón por la cual ha dispuesto que la atención realizada por los profesionales del SERVICIO DE ENLACE SOCIAL y la posterior entrega de ayuda humanitaria previo al cumplimiento de criterios, sea efectuada vía llamada telefónica, a fin de evitar aglomeraciones en las Subdirecciones Locales y así contribuir a evitar el riesgo de contagio de la población.Contamos con un grupo de profesionales que están dispuestos y se encuentran adaptando su modalidad de atención para realizar acompañamiento a estos hogares o personas que tanto nos necesitan.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: Blanca Cecilia Perez Parra- Instructor SLIS RUU.
Revisó: Amalia Bautista - Referente Creciendo en Familia SLIS RUU / Hernán Santoyo-Profesional SDQS SLIS RUU
Aprobó: Janeth Rinta Piñeros – Líder Territorial SLIS RUU